

431-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del seis de noviembre de dos mil dieciocho. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Paraíso, provincia de Cartago, por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución número 379-DRPP-2017 de las once horas con veintiséis minutos del treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón de Paraíso, de la provincia de Cartago, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En fecha veintisiete de octubre del año dos mil dieciocho, el partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal en la que se designó a los señores María Carolina Anchía Brenes, cédula de identidad número 304190937 como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, Yadira Pérez Villalobos, cédula de identidad número 603290655 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, Jorge Rojas Obando, cédula de identidad número 502990242 como secretario propietario, César Gustavo Arrieta Mejías, cédula de identidad número 303470452 como presidente suplente, Roybin Fabián Retana Vindas, cédula de identidad número 603660718, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Lorena Brenes Fonseca, cédula de identidad número 302760404, como tesorera suplente y Walter Jesús Cháves Solano, cédula de identidad número 303950337 como delegado territorial.

En fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho la agrupación política presentó ante estos organismos electorales la resolución original del Tribunal de Ética y Disciplina N° 2018-022 de las catorce horas con veinticinco minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, mediante la cual comunica las destituciones en la estructura cantonal de Paraíso, provincia de Cartago, de los señores María Carolina Barrantes Marín, cédula de identidad número 304320469 como presidenta propietaria y delegada territorial; Yaslin Ginneth Retana Vindas, cédula de identidad número 305110763 como secretaria propietaria; Marlon Madrigal Garita, cédula de identidad número 303710893 como tesorero propietario y delegado territorial; Jaqueline Monge Vindas, cédula de identidad número 304930479 como presidenta suplente; Gabriel Ramírez Barquero, cédula de identidad número 109310724 como tesorero suplente; Fivier Andrey Retana Vindas, cédula de identidad número 112810564, como fiscal; Roybin Fabián Retana Vindas, cédula de identidad número 603660718, Marcela₁

Marín Solano, cédula de identidad número 302970618 y Roxinia Isabel Vindas Fernández, cédula de identidad número 106010199, como delegados territoriales.

En lo que respecta a las destituciones de las señoras María Carolina Barrantes Marín y Marcela Marín Solano, ya habían sido tramitadas sus renunciaciones mediante oficio DRPP-255-2018 del veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho.

No obstante lo anterior, revisada dicha documentación, a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la certificación de firmeza de la resolución de cita, en la que además deben mediar tres días hábiles del dictado de la resolución, según lo dispone el artículo veintinueve, inciso i) del estatuto.

Razón por la cual, el documento no resulta idóneo para proceder con las destituciones y acreditaciones antes señaladas.

En consecuencia, este Departamento únicamente procederá con la acreditación de la señora María Carolina Anchía Brenes como presidenta propietaria y delegada territorial. En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura partidaria del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, queda conformada de forma incompleta:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
305110763	YASLIN GINNETH RETANA VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
303710893	MARLON MADRIGAL GARITA	TESORERO PROPIETARIO
304930479	JAQUELINE MONGE VINDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603660718	ROYBIN FABIAN RETANA VINDAS	SECRETARIO SUPLENTE
109310724	GABRIEL RAMIREZ BARQUERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112810564	FIVIER ANDREY RETANA VINDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304190937	MARIA CAROLINA ANCHIA BRENES	TERRITORIAL
106010199	ROXINIA ISABEL VINDAS FERNANDEZ	TERRITORIAL
603660718	ROYBIN FABIAN RETANA VINDAS	TERRITORIAL
303710893	MARLON MADRIGAL GARITA	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial propietario, cargo que deberá recaer en una mujer para respetar el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral, así como dos delegados territoriales suplentes, esto con base a la resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de₂

las once horas con cuarenta y un minutos cuatro de julio de dos mil diecisiete, mediante la cual la Dirección General del Registro Electoral acreditó, entre otros, una serie de reformas al estatuto partidario acordadas por el partido Nueva Generación, dentro de las cuales se encontraba la modificación al artículo veintiséis en la cual se aprobó la incorporación de dos delegados suplentes a las estructuras cantonales.

Referente a los puestos de presidente propietario y delegada territorial acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de su nombramiento será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag

C: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 3381, 3367-2018